

quierdo en la cantidad de 2.000 pesetas anuales.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1927.—El Director general, *Tafur*.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Ciudad Real.

CORREOS

INSCRIPCIONES EN LAS MAQUINAS MATASELLOS

Vista la instancia presentada por el Presidente de la Junta del Centenario de Goya en Zaragoza, en súplica de que se le conceda autorización para colocar en las máquinas matasellos de la Administración principal de Zaragoza un clisé anuncio con la leyenda «Zaragoza 1928-Centenario de Goya», en pro de la atracción de forasteros.

Resultando que el solicitante desea emplear como propaganda la inscripción citada en los matasellos de la correspondencia que circule por el Correo, con el fin de dar más esplendor a las fiestas.

Considerando que la inscripción solicitada tiende a secundar la campaña de propaganda que lleva a cabo la citada Junta, y, por ende, a favorecer los intereses económicos de la ciudad, sin que exista perjuicio alguno para el servicio postal, y si, por el contrario se demuestra su carácter expansivo y civilizador, y que tal concesión se ha hecho en casos análogos,

El Excmo. Sr. Director general ha acordado con esta fecha lo siguiente:

1.º Que se acceda a lo solicitado por el Presidente de la Junta del Centenario de Goya en Zaragoza, y se autorice la inserción en la máquina matasellos de la Administración de Correos de dicha ciudad de un anuncio con la leyenda «Zaragoza 1928-Centenario de Goya».

2.º Que tal concesión se considere otorgada desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES y caducada a la terminación de las fiestas del Centenario de Goya o antes si este Centro directivo lo considera conveniente.

3.º Que corra de cuenta de la mencionada Junta, los gastos de los clíses anuncio y cualquier otro que se produzca en la oficina mencionada en virtud del anuncio.

4.º Que esta concesión no implica en modo alguno que la entidad solicitante pueda inmiscuirse en ninguna de las operaciones postales, ni intervenir éstas, ya que a ello se oponen terminantemente distintos preceptos del Reglamento de Servicios.

5.º Que lo que antecede se considere sin perjuicio de los intereses del Fisco.

Madrid, 19 de abril de 1927.—El Subdirector general, *Castañón*.

Señor Administrador principal de Zaragoza.

TELEGRAFOS

SERVICIO INTERIOR

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

Han quedado clausuradas provisionalmente las Estaciones telegráficas del Estado de Yeste (Albacete), Medina de Pomar (Burgos) y Fuengirola (Málaga).

Ha sido abierta nuevamente al servicio la Estación telegráfica del Estado de Ondara (Alicante).

Madrid, 23 de abril de 1927.—El Subdirector general, *Castañón*.

Señores Inspector general, Jefes de los Nacimientos de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.

CORREOS

SERVICIO INTERNACIONAL

Modificaciones que deben ser introducidas en el «Recueil de renseignements concernant la Convention de Stockholm».

1. Página 16, Mauritania; columna 7: reemplazar las indicaciones actuales por *10 centimes pour les journaux et écrits périodiques, et 30 centimes pour les autres objets*; columna 8: inscribir *60 centimes*; columna 9 c: reemplazar *50 francs* por *100 francs français*.

2. Página 18, Reunión; columna 7: inscribir *30 centimes*; columna 8: reemplazar *45 centimes* por *60 centimes*; columna 9 c: reemplazar *50 francs français* por *100 francs français*.

Madrid, 19 de abril de 1927.—El Subdirector general, *Castañón*.

Señores Administradores centrales, principales, de cambio y subalternos de Correos del Reino.